

ción General de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido se incluye en el Anexo que se inserta a continuación, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo de esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad en los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2008.

La Consejera de Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA  
(03/15.670/08)

### Consejería de Economía y Consumo

**2230** *ORDEN 1488/2008, de 16 de mayo, por la que se resuelve la concesión de los premios del Concurso Escolar «Consumo Responsable: “Un día en la vida de...”», convocado por Orden 1199/2007, de 26 de septiembre.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Consejería de Economía y Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, tiene atribuidas, entre otras funciones, el diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica.

Por ello, mediante Orden 1199/2007, de 25 de septiembre, la Consejería de Economía y Consumo ha procedido a realizar la convocatoria para el período 2007-2008 de la fase autonómica del Concurso Escolar «Consumo Responsable “Un día en la vida de...”», cuyo objetivo principal es fomentar la participación de los centros educativos, a través del profesorado y del alumnado, en actividades educativas cuyo propósito es sensibilizar a los escolares sobre la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas en base a la Orden anteriormente citada, visto el fallo del Jurado nombrado al efecto y conforme con lo previsto en el artículo 12 de la Orden 1199/2007, de 26 de septiembre, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

Conceder los siguientes premios del Concurso Escolar «Consumo responsable: “Un día en la vida de...”» a los siguientes participantes:

##### *Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria*

###### Primer premio:

Al grupo de alumnos de sexto curso de Primaria del CEIP “Dulcinea”, de Alcalá de Henares, coordinados por doña Antonia Cruzada Padilla; alumnos: Luis Ángel Fernández Barrio, Alejandro Carmona Martínez, Jorge Linoe Cerezo, Ángel Cilleruelo Rodríguez y Sergio Fando Álamo: 1.950 euros, por haber obtenido el primer premio en esta categoría, al que se le acumula la mitad del importe del segundo premio del primer ciclo de Educación Secundaria.

##### *Escolares de primer ciclo de Educación Secundaria*

###### Primer premio:

Al grupo de alumnas de segundo curso de la ESO del “Colegio Suizo” de Madrid, de Alcobendas, coordinadas por doña Mercedes García Rodríguez; alumnas: Laura Rabes Rodríguez, Lucía Cristóbal Alfaro, África Peña Marín, Beatriz de Julián Moreno y Steffania Larumbe Milla: 1.500 euros.

##### *Escolares de segundo ciclo de Educación Secundaria*

###### Primer premio:

Al grupo de alumnos de cuarto curso de la ESO de las “Escuelas Santísimo Sacramento”, de Madrid, coordinados por don Tomás Aznar Sánchez; alumnos: Susana Cavero Sedano, Eva García Esteban, Patricia Martín Corpas, Andy Philipps Zeballos y Ana Rodríguez Becciano: 1.500 euros.

##### *Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria*

###### Segundo premio:

Al grupo de alumnos de quinto curso de Primaria del CEIP “Severo Ochoa”, de Torrejón de Ardoz, coordinados por doña Teresa Otero Verdugo; alumnos: Yago Riera Prego, Álvaro Rodelgo Gómez, Santiago Moya de la Concha, Claudia Calleja Rodríguez y Raúl Fábregas Alonso: 1.350 euros, por haber obtenido el segundo premio en esta categoría, al que se le acumula la mitad del importe del segundo premio del primer ciclo de Educación Secundaria.

##### *Escolares de segundo ciclo de Educación Secundaria*

###### Segundo premio:

Al grupo de alumnos de cuarto curso de la ESO del IES “Ignacio Ellacuría”, de Alcalá de Henares, coordinados por don Juan Carlos Perdígones Arguijo; alumnos: Carlos Cilleruelo Rodríguez, Samuel León Caballero, Gonzalo Mira Tejado, Alejandro Linde Cerezo y Marcos Álvarez Lago: 900 euros.

A los centros educativos en los que cursen estudios los ganadores de los primeros premios:

Al CEIP “Dulcinea”, de Alcalá de Henares: 600 euros.

Al “Colegio Suizo” de Madrid, de Alcobendas: 600 euros.

A las “Escuelas Santísimo Sacramento”, de Madrid: 600 euros.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Consumo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, plazos que se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dada en Madrid, a 16 de mayo de 2008.

El Consejero de Economía y Consumo,  
FERNANDO MERRY DEL VAL  
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/14.870/08)

### Consejería de Educación

**2231** *ORDEN 2539/2008, de 21 de mayo, conjunta de las Consejerías de Educación y Deportes, por la que se aprueba la Quinta Edición de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria.*

A lo largo de su vida escolar, el individuo desarrolla su personalidad y, al mismo tiempo, aprende a convivir con los demás miembros de la sociedad de la que forma parte. Dos son, pues, los principales objetivos de la educación: la formación individual y la integración del individuo en la sociedad.

La práctica deportiva ayuda a los jóvenes a desarrollar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, ayuda a for-